



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

Radicado: 950013189001- 2019-00111-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
Demandante: ALCIBIADES BERMUDEZ CALDERON.
Demandado: HECTOR JOSE CUESTA PARDO.

San José del Guaviare-Guaviare, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

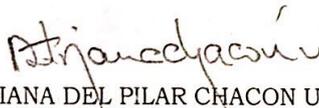
Obra al legajo solicitud de la parte actora, en la que solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro (125 a 127).

De la revisión al plenario se otea que el predio que está en cabeza del demandado **HECTOR JOSE CUESTA PARDO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 480-12720, se encuentra debidamente embargado, y, en auto de fecha 12 de diciembre del 2019 se ordenó el secuestro del precitado inmueble, designándose como secuestre el auxiliar de la Justicia José Miguel Gonzalez Gonzalez.

Aunado a lo anterior, se vislumbra, que la diligencia programada para el día 27 de marzo otrora no se llevó a cabo a consecuencia de la pandemia del Covid-19; por ser procedente lo pedido por el extremo activo se reprograma para el día primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). De esta decisión comuníquese por secretaria al secuestre designado para que este enterado de la fecha y hora en se llevara a cabo la diligencia.

De otro lado, programada como se encuentra la lectura de sentencia dentro del presente asunto, señalada en estrados para el 01 de diciembre hogaño a las 08:00 de la mañana, se ordena dejar esta misma fecha (01 de diciembre de 2021), y, modificar la hora para las 04:00 de la tarde, a fin de darle lectura a la sentencia.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO